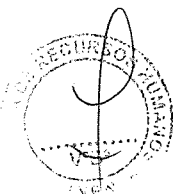
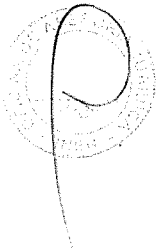


REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 22 de ENERO de 2020.

VISTOS: El Informe N° 1188-2019-ORH-OGA/INEN, de fecha 19 de diciembre de 2019, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 3116-2019-OGA/INEN, de fecha 23 de diciembre de 2019, emitido por la Oficina General de Administración y el Informe N° 069-2020-OAJ/INEN, de fecha 17 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

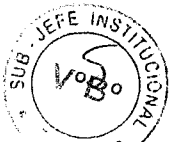
Que, mediante Ley N° 28748, se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa - adscrito al Sector Salud - calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2016-MIMP, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 09 de febrero de 2016, se aprobó el Decreto Supremo que desarrolla la Ley N° 29896 - Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna, disponiendo que los centros de trabajo del sector público y el sector privado, donde laboren veinte (20) o más mujeres en edad fértil deben contar con un lactario, el cual es un ambiente apropiadamente implementado para la extracción y conservación adecuada de la leche materna durante el horario de trabajo, que reúne las condiciones mínimas que garantizan su funcionamiento óptimo como son: privacidad, comodidad e higiene; así como, el respeto a la dignidad y la salud integral de las mujeres beneficiarias y la salud, nutrición, crecimiento y desarrollo integral del niño o niña lactante, hasta los dos primeros años de vida;

Que, mediante documento de visto se informa que ha variado la situación laboral de los integrantes del Comité de Lactancia Materna del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, conformado mediante Resolución Jefatural N° 293-2016-J/INEN, de fecha 12 de julio de 2016, por lo que concierne adoptar las medidas respectivas para su reconfiguración;

Que, en función a lo expuesto y considerando lo regulado en el Decreto Supremo N° 009-2006-SA, corresponde reconfigurar el Comité de Lactancia Materna de la Institución, el mismo que estará integrado por tres (03) servidores de la institución para desarrollar las siguientes funciones: 1) Presentar semestralmente al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, un informe sobre la situación de la lactancia materna y las prácticas de alimentación complementaria en el ámbito de su intervención, y 2) Realizar el monitoreo del cumplimiento del reglamento de alimentación infantil e informar sobre las infracciones al reglamento de alimentación infantil a los órganos competentes, en concordancia con los artículos 70 y 8° del Decreto Supremo N° 009-2006-SA, y Art.8° del Decreto Supremo N° 001-2016-MIMP;

Que, contando con los vistos buenos del Sub Jefe Institucional, del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Administración, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos y;



Que, con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N°011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el "Comité de Lactancia Materna del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", el mismo que estará integrado por las siguientes servidoras:

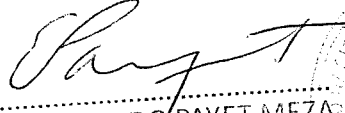
1. T.S. Luz Marisol Sánchez Cucho - Presidente
2. Téc. Adm. Rita Torres Vera
3. Psic. María Isabel Burgos Cáceres

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los miembros del Comité de Lactancia Materna deberán ejecutar las funciones encomendadas en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1023, que regula el Subsistema de la Gestión de las Relaciones Humanas y Sociales.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda resolución que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR la difusión de la presente Resolución así como su publicación en la Página Web Institucional a la Oficina de Comunicaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

